



DELITOS SEXUALES:

Procedimientos Legales

S.I.A.C.

Servicio de Información
y Atención al Ciudadano

San Martín N° 641 - Planta Baja - Tel. 03717 - 436301/436307
[correo electrónico: ciudadano@jusformosa.gob.ar](mailto:ciudadano@jusformosa.gob.ar)

D
E
L
I
T
O
S

S
E
X
U
A
L
E
S

Características

Son delitos que dependen de instancia privada (significa que solo se podrá iniciar la acción penal si la denuncia la formulan las personas autorizadas por el Código Penal).

Las personas autorizadas a efectuar la denuncia son:

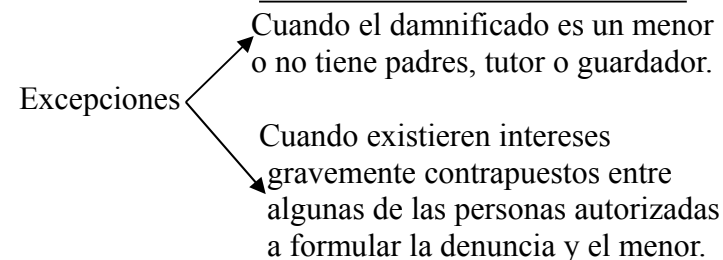
- El agraviado o sus padres si es menor
- Tutor
- Guardador
- Representantes legales

Tutor: es el que es designado en tal carácter por los padres o por la Ley.

Guardador: es la persona que tiene una relación de hecho con la víctima menor o incapaz, custodiándolo ejerciendo sobre la misma la facultad correctiva y de enseñanza (Ej. concubino o esposo de la madre).

Representantes legales: son los curadores de los dementes.

SE PROCEDERÁ DE OFICIO



ANTE QUIENES SE PUEDE DENUNCIAR:

- 1 - Juez de Instrucción
- 2 - Agente Fiscal
- 3 - Autoridad policial